



Instituto Hans Christian Andersen
Dirección Laja 1050
San Fernando

REGLAMENTO INTERNO DE BECAS 2025 – 2026

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Inclusión 20.845 del 29/5/2015 y la Ley de Subvenciones, Art. 24 del D.F.L. Nº 2 DE 1996 y las modificaciones de 1998 del Ministerio de Educación, se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas a los alumnos del Instituto Hans Christian Andersen.

I.- OBJETIVO GENERAL:

1.1.- Contribuir solidariamente con aquellos alumnos que integran familias que presentan dificultades socioeconómicas que pudiesen afectarlo e impedirle continuar sus estudios en el Instituto; posibilitando a la vez que esta unidad educativa cumpla con su misión de otorgar una educación de calidad y equitativa para todos sus educandos; fortaleciendo además con ello el buen comportamiento de los educandos y el compromiso de los padres.

II.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

2.1.- Entregar apoyo a aquellas familias que por su precaria situación socioeconómica vean dificultado el pago del arancel mensual que para estos efectos ha establecido el Instituto, lo que implica eximirlos del total o de una parte del cobro mensual.

2.2.- Reconocer el mérito del alumno postulante a Beca, como también destacar las actitudes y conductas positivas que exhibe con relación a sus pares, directivos, docentes, administrativos y asistentes de la educación del Instituto.

2.3.- Resaltar el compromiso que exhibe el apoderado del alumno postulante a beca con el proyecto educativo del Instituto.

III.- REQUISITOS:

3.1.- Situación socioeconómica precaria al momento de postular.

3.2.- Nivel de logro y participación del alumno en clases.

3.3.- Mantener el alumno adecuadas actitudes y una buena conducta.

3.4.- Compromiso del apoderado con el Proyecto Educativo del Instituto.

3.5.- Colegiatura al día.

IV.- DOCUMENTOS A PRESENTAR:

4.1.- *Formulario de postulación.*

4.2.- *Cartola Registro Social de Hogares actualizada.*

4.3.- *Declaración jurada simple (ingresos y egresos del grupo familiar).*

4.4.- Declaración de impuesto (sólo deben ser enviados si necesitase respaldar algún documento).

4.5.- Certificado médico actualizado en caso de encontrarse algún integrante del grupo familiar con alguna enfermedad grave o crónica de alto costo que provoque un severo menoscabo en el presupuesto familiar (sólo deben ser enviados si necesitase respaldar algún antecedente).

4.6.- Certificado de alumno regular en caso de contar el alumno postulante con uno o más hermanos estudiando en la educación superior (sólo deben ser enviados si necesitase respaldar algún antecedente).

V.- DE LA POSTULACIÓN:

Podrán postular todos los estudiantes matriculados en el Instituto Hans Christian Andersen de San Fernando, la que se realizará en dos etapas.

- Primera etapa: estudiantes antiguos.
- Segunda etapa: estudiantes nuevos.

PRIMERA ETAPA

1. Los padres deben descargar el **Reglamento Interno de Becas** y el **Formulario de Postulación**, en el menú de enlace Becas en la página web www.hca.cl. Ambos documentos estarán disponibles desde el 16 de junio del año en curso.
2. Desde el 01 de agosto al 30 de septiembre, los padres deben enviar el formulario de postulación con todas las respuestas solicitadas al correo electrónico becas@hca.cl.
3. Desde el 01 al 23 de octubre la comisión de becas analizará la información.
4. El 27 y 28 de octubre se entregarán los resultados de las postulaciones vía correo electrónico.
5. Los días 29 y 30 de octubre se recibirán las apelaciones.
6. El lunes 03 de noviembre se entregan los resultados de la apelación realizada vía correo electrónico.

NOTA: Las familias que no postulan en las fechas indicadas deberán enviar su formulario el 02 de noviembre, quedando condicionados los resultados de su solicitud a los fondos disponibles luego de dar respuesta a las apelaciones.

SEGUNDA ETAPA

1. Los padres que se incorporan a nuestro establecimiento y que soliciten beca al momento de matricular (09 al 23 de diciembre 2025), se les entregará el Reglamento Interno de Becas 2025 - 2026 y el Formulario de Postulación.
2. Entre el 09 y el 23 de diciembre de 2025, los padres deben enviar el formulario de postulación escaneado o fotografiado de manera legible al correo electrónico becas@hca.cl.
3. Los días 11 y 12 de marzo de 2026 se entregarán los resultados de las postulaciones vía correo electrónico.
4. El 13 de marzo de 2026 se recibirán las apelaciones.
5. El lunes 18 de marzo de 2026 se entregan los resultados de la apelación realizada vía correo electrónico.

NOTA: Las familias que no postulan en las fechas indicadas deberán participar en el proceso de postulación año 2026-2027.

VI.- DE LA COMISIÓN DE BECAS Y SUS FUNCIONES:

5.1.-La Comisión de Becas estará integrada por:

- Un representante del Sostenedor.
- La Trabajadora Social.
- Un representante de los Docentes.

5.2.- La Comisión de Becas será la encargada de:

- Revisar las postulaciones y antecedentes solicitados.
- Evaluar y ponderar informes de las postulaciones.
- Asignar Becas y sus porcentajes.
- Revisar y resolver las Apelaciones.
- Comunicar los resultados de la postulación y de las apelaciones.

VII.- De las exenciones, parámetros, antecedentes y facultades de la comisión:

6.1.-Dos tercios de las exenciones se otorgarán atendiendo exclusivamente a las condiciones socioeconómicas de los estudiantes, de su grupo familiar y cumplimiento de los demás requisitos.

6.2.-El tercio correspondiente a libre disposición del Sostenedor tendrá como único requisito ser alumno regular del Instituto.

6.3.-Las becas o exenciones otorgadas, correspondientes a la libre disposición del sostenedor, podrán ser totales o parciales, en rango entre 10% y 100%.

6.4.-La Comisión podrá visitar a la familia, si los antecedentes aportados fueren insuficientes.

6.5.-La Comisión podrá verificar los antecedentes entregados.

6.6.-La Comisión podrá realizar entrevista al apoderado, en caso de ser necesario.

6.7.-La Comisión podrá solicitar cualquier otra documentación de respaldo que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento.

VIII.- De las resoluciones de asignación y apelaciones:

7.1.-Una vez tenidos, revisados y evaluados los antecedentes, la Comisión de Becas comunicará en forma individual a los postulantes sobre el resultado de su postulación.

7.2.-La Comisión comunicará por correo electrónico, el porcentaje de beca obtenido, a los padres y apoderados de los alumnos beneficiados.

7.3.-En aquellos casos en que la comisión estime necesario reforzar el compromiso de las familias con la institución y el proceso de enseñanza aprendizaje de su hijo/a, la familia será citada a entrevista con uno o más miembros de dicha comisión y firmarán una carta de compromiso que respalde un adecuado actuar dentro de la institución.

7.4.-Los apoderados podrán apelar a la decisión de la Comisión en la adjudicación de los beneficios. Para ello, deberán presentar una solicitud por correo electrónico a becas@hca.cl, adjuntando los antecedentes que considere necesarios para fundamentar su solicitud, respetando las fechas de apelación, según su etapa de postulación.

7.5.-El beneficio otorgado sólo dura el año lectivo al que se postula y corresponde a pagos de colegiatura, por lo tanto, debe renovarse año a año.

7.6.-La asignación de exención se pierde cuando el beneficiado es retirado del establecimiento educacional, o se produce una renuncia voluntaria y expresa, respecto de la exención durante el transcurso del año escolar.

El presente Reglamento Interno de Becas, se publicará en la página web de nuestro Instituto y se enviará una copia al Departamento Provincial de Educación Colchagua, teniéndose dicho ejemplar como auténtico para todos los efectos legales. Las modificaciones que se introduzcan al presente Reglamento sólo tendrán efecto, una vez que éstas hayan sido entregadas a dicho Departamento.

www.hca.cl

Laja 1050 – fono 722608860

Email: becas@hca.cl

SAN FERNANDO